



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 259

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

11907

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 25 de octubre de 1996, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia.

11908

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de homologación complementaria a través de concurso para la determinación de tipos de vestuario del personal al servicio de la Administración Regional.

11910

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Adjudicación de obras. Expediente 03/01/96/0139.
Anuncio. Expediente 03/05/96/211.

11910

11911

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por el que se notifica Resolución de expediente ayuda "Superficies 95" a doña Antonia Gálvez Cárceles, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

11911

Anuncio de contratación. Expediente 79/96.

11913

Anuncio de contrato de subasta. Expediente 56/96.

11913

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 58/96.

11914

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 59/96.

11914

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P6SA0157.

11914

Edicto de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 0114.

11915

Edicto de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 0165.

11915

Publicación de Organización Profesional: Federación de Trabajadores. Expediente 30/370.

11915

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Dependencia de Gestión Tributaria. Notificación a contribuyentes.

11916

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras del Estado en Murcia. Abono de depósitos previos.

11916

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificaciones.

11917

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 261/96.	11919
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 821/96-D.	11919
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 219/93.	11920
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 237/1995.	11920
Primera Instancia número Tres de Alicante. Corrección de error en la publicación número 14642.	11920
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 63/93.	11921
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Corrección de error en la publicación número 13930.	11921
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 425/1995.	11922
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 97/93.	11922
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 470/95.	11923
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 26/1996.	11924
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 165/91.	11924
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 256/1992.	11925
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 172-96.	11926
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 23/95.	11926
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 847/94-C.	11927
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 307/1995.	11927
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 190/95.	11928
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 284/93.	11928
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 561/95.	11928
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 361/94.	11929
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 169/95.	11929
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 562/93.	11930
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 493/93.	11931
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 97/94.	11931
Primera Instancia de Yecla. Autos 394/93.	11932
Primera Instancia de Yecla. Autos 431/95.	11932
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 184/96.	11933
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete. Autos 123/96-A.	11933
De lo Social número Nueve de Valencia. Expediente 7.804/96.	11934
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 843/95.	11935
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 102/96.	11935
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 313/95.	11936
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Murcia. Procedimiento 280/96.	11936
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 315/93.	11937
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 409/92.	11937
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 502/96B.	11937
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.615/1996.	11938
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.614/1996.	11938
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.613/1996.	11938
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.612/1996.	11938
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.611/1996.	11939
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.610/1996.	11939
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.609/1996.	11939
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.608/1996.	11939
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.603/1996.	11940
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.602/1996.	11940
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.601/1996.	11940
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.600/1996.	11940
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.598/1996.	11941
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.646/1996.	11941
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.579/1996.	11941
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.570/1996.	11941
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.571/1996.	11942
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.573/1996.	11942
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.572/1996.	11942
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.572/1996.	11942
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.577/1996.	11942

IV. Administración Local

YECLA. Anuncio de licitación del contrato de suministro de "Baldosa hidráulica gris para obras de urbanización calle Trinquete y adyacentes. P.O.S. 1996".	11943
ALHAMA DE MURCIA. Iniciación del expediente de desafectación de la finca de dominio público municipal, sita en el paraje de Las Rambillas.	11943
MURCIA. Corrección de error en la publicación número 15065.	11944
LOS ALCÁZARES. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial "La Nueva Marbella".	11944
ALCANTARILLA. Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de la obra "Acueducto y Rueda del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia".	11944
ALCANTARILLA. Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de la obra "Escuela Infantil con integración en calle Churruga, I fase".	11944

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

15806 DECRETO número 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos Centros dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, limitadas al máximo en el presente Decreto al tratarse de un paro parcial de una hora de duración, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En virtud de lo expuesto, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales, en relación con la convocatoria de paros parciales, desde las catorce hasta las quince horas, durante los días 7 y 19 de noviembre de 1996, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2, del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11, apartado 2, letra II), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y previas, la negociación y acuerdo con el Comité de Huelga y la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de noviembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1

Las situaciones de huelgas y paros parciales del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades o Servicios de los Centros que la integran.

Artículo 2

1.—La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos esenciales en las áreas de actividad que se determinan a continuación:

- Registro General de la Comunidad Autónoma.
- Servicios de Seguridad y de Control de Accesos a los Centros Públicos (50% en cada Centro, con un mínimo de un puesto).
- Parque Móvil (servicios que tengan carácter asistencial, más un conductor para incidencias).
- Servicios de Caja (un puesto en aquellas cuyo horario coincida con las convocatorias de paro).
- Centros y Servicios Sanitarios y Asistenciales.
- Servicios de Escuelas Infantiles.
- Servicios a los que corresponda la tramitación de aquellas actuaciones de plazos preclusivos coincidentes

con el día de los paros y cuyo incumplimiento pueda suponer la pérdida o perjuicio grave de derechos o intereses de terceras personas, que no admitan demora o aplazamiento.

- Servicios de Mantenimiento de redes informáticas.
- Servicios de Mantenimiento (una persona de cada oficio por Centro de trabajo).
- Servicios preventivos de Incendios (dos puestos por comarca forestal y un puesto en servicios centrales).
- Servicios de Puertos Marítimos (un guardamuelles en cada Puerto).
- Servicios de Salud Pública (un tercio del personal, con un mínimo de una persona por Servicio).
- Servicio de Cocina en los Centros de Capacitación Agraria.

2.—Los Secretarios Generales de las Consejerías y Directores o Gerentes de Organismos y Entes de la Administración Pública Regional, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales mencionados en el apartado anterior, durante los días 7 y 19 de noviembre de 1996, desde las catorce a las quince horas, sin rebasar el número de empleados públicos adscritos a dichos servicios, que se establecían en el Decreto 3/1994, de 21 de enero ("B.O.R.M." número 18, de 24-1-94).

Artículo 3

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86, letra I), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y el artículo 56, apartado 2, letra c), número 12 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de noviembre de 1996.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

15691 ORDEN de 25 de octubre de 1996, por la que se regulan ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de la Región de Murcia.

Los municipios de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, realizan obras que tienen como finalidad la mejora y adecuación de caminos rurales.

Dado el beneficio que de estas obras se deriva para la agricultura y para la población de cada municipio, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua pretende establecer un Plan de Ayudas destinado a facilitar económicamente su ejecución, a fin de atender las demandas de infraestructura agraria por parte de los municipios de la Región.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.

Por la presente Orden se establecen ayudas para la financiación de las obras de mejora y acondicionamiento de caminos rurales de servicio con firme construido, cuyo trazado discorra, en su mayor parte, por suelo no urbano.

Segundo.

El Plan de Ayudas supondrá la financiación de hasta el 50% del presupuesto de la obra aprobado por la Administración Regional. En zonas de montaña y áridas interiores, calificadas de acuerdo con la Directiva 75/268/C.E.E., este porcentaje se incrementará en un 15%. En todo caso, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

Tercero.

Con los límites establecidos en la norma segunda, el importe a pagar al beneficiario de la ayuda coincidirá con el porcentaje establecido sobre el coste real de la inversión aprobada y efectivamente realizada y con las certificaciones de obra ejecutada y aprobadas. Si se produce una baja en la contratación de la obra y el importe pagado por el beneficiario fuese inferior, de la misma forma y en la misma proporción, esa baja se reflejará en la subvención a pagar.

Cuarto.

Podrán solicitar las ayudas los municipios de la Región de Murcia, en cuyo ámbito existan caminos de las características indicadas en el número primero. En el caso de solicitar el mismo Ayuntamiento ayudas para distintas obras, deberán presentarse en solicitudes independientes y con indicación de preferencia.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, en el que figure el compromiso expreso de incluir en los Presupuestos municipales para 1997 el importe total de las obras y de incorporar el mantenimiento de las mismas a los presupuestos de años sucesivos.

b) Proyecto o memoria valorada, redactado por un técnico con atribuciones legales suficientes, y acorde con los requisitos de la legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas.

Quinto.

En el supuesto de que el conjunto de solicitudes de subvención represente una cantidad que supere el importe global máximo del crédito presupuestario correspondiente, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua procederá a la valoración de las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

1) Número de explotaciones agrarias a que presta servicio el camino rural.

2) Núcleos de población agraria o pedanías a las que sirve el camino rural, distinguiendo tres tramos, por orden de preferencia:

Menos de 2.000 habitantes.

De 2.001 a 10.000 habitantes.

Más de 10.000 habitantes.

3) Vinculación del camino rural a actividades agrarias, industriales, culturales o turísticas.

Estos criterios serán valorados conjuntamente, sin que ninguno de ellos sea absolutamente excluyente.

Sexto.

Los presupuestos presentados por los Ayuntamientos solicitantes podrán ser corregidos por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, previa audiencia del Ayuntamiento, cuando los precios de cada unidad de obra sean superiores a los habituales del mercado.

Cualquier modificación necesaria durante el proceso de ejecución de las obras que figuren en la memoria valorada o proyecto, será puesta en conocimiento de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias por escrito, para su aprobación.

Séptimo.

Los municipios deberán presentar las correspondientes solicitudes de subvención en la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30.008 de Murcia) o en alguno de los lugares que indica el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Octavo.

Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. La propuesta de concesión se formulará, de acuerdo con los criterios enumerados en la norma quinta, por una Comisión presidida por el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias e integrada por tres técnicos de la citada Dirección General.

La propuesta se formulará en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997.

Noveno.

En base a la propuesta a la que se refiere la norma anterior, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua establecerá, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero, el Plan de Ayudas para caminos rurales para 1997.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997 sin que se haya dictado la Orden citada, se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas.

Décimo.

En el plazo de dos meses desde la concesión de la ayuda, el Ayuntamiento beneficiario deberá comunicar por escrito a la Administración Regional la aceptación de la financiación, la fecha de iniciación de las obras y la forma de ejecución de las mismas, indicando el nombre del contratista, en su caso.

Las obras que hayan sido objeto de subvención deberán ser debidamente señalizadas, de acuerdo con lo que disponga para este fin la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Undécimo.

El Ayuntamiento beneficiario, una vez terminada la obra de que se trate, deberá enviar la correspondiente cer-

tificación final de obra completa suscrita por el técnico competente y debidamente aprobada por el órgano de gobierno municipal a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, antes del 15 de noviembre de 1997, a efectos de proceder al pago de la subvención.

La no presentación de la certificación final o su presentación con posterioridad a la fecha indicada, dará lugar a la pérdida de la subvención. En ningún caso se concederán prórrogas en la ejecución de las obras.

Duodécimo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario de estas ayudas deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales.

Decimotercero.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones técnicas y administrativas considere necesarias con el fin de comprobar la correcta ejecución de las obras subvencionadas, sin perjuicio del control financiero de las ayudas concedidas que realice la Intervención General y de los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas. Igualmente serán aplicables los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimocuarto.

Se faculta al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias para adoptar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Decimoquinto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 25 de octubre de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

15048 ANUNCIO de homologación complementaria a través de concurso para la determinación de tipos de vestuario del personal al servicio de la Administración Regional.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2.613/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Homologación complementaria a través de concurso para la determinación de tipos de vestuario del personal al servicio de la Administración Regional.
- b) Número de unidades a entregar: Según necesidades.
- c) Lugar de entrega: En las dependencias señaladas por el organismo peticionario.
- d) Plazo de entrega: 20 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Por tratarse de un concurso de determinación de tipo bienes homologados no existe presupuesto base de licitación.

5. Garantías.

Provisional: 25.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Calle San Juan de Dios, 2, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.
- d) Teléfono: 362326 y 362327.
- e) Telefax: 362327.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a

contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar. Sobre A (documentación administrativa); sobre B (oferta económica); todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases del presente expediente.

c) Lugar de presentación: Registro Dirección General de Patrimonio.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: C/ San Juan de Dios, 2, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Se considerarán las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores presentadas de acuerdo con el Pliego de Bases de este concurso.

9. Apertura de las ofertas.

1. Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2. Domicilio: C/ San Juan de Dios, 2, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente al de la primera sesión (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de éste y demás anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de octubre de 1996.—El Director General, **José Fernández López**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15077 Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia la siguiente adjudicación de la Dirección General de Carreteras.

Número de expediente: 03/01/96/0139.

Objeto del contrato: Seguridad vial 9/96. Señalización y balizamiento MU-603 (tramo: MU-602 a Mazarrón).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Subasta.

Forma: Abierta.

Presupuesto base de licitación: 29.984.529 pesetas.

Adjudicación de fecha: 15-10-96, a Señalizaciones de Vías Públicas, S.L., empresa española, por un importe de 18.198.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

15079 ANUNCIO.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de subasta abierta.

N.º de expediente: 03/05/96/211.

Objeto del contrato: Suministro n.º 3/96 de pinturas y microesferas.

Presupuesto: 7.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31-12-1996.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: 300.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta siete días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil si-

guiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 16 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15078 ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, por el que se notifica Resolución de expediente ayuda "Superficies 95" a doña Antonia Gálvez Cárceles, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 1.011/95, ayuda a "Superficies" 1995, a doña Antonia Gálvez Cárceles, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

"Con fecha 3/4/96, el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, ha resuelto, en el expediente n.º 1.011/95 de doña Antonia Gálvez Cárceles, conforme a la Propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, lo siguiente:

"Vista la solicitud de ayuda "Superficies", campaña de comercialización 95/96, cosecha 1995, de doña Antonia Gálvez Cárceles, vecina de Murcia, con domicilio en calle Santa Quiteria, 10, n.º de expediente 1.011/95, el informe del Área de Ordenación de las Producciones de fecha 20-3-96, la Orden del M.A.P.A. de 24/2/95, la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 6/3/95 y demás normativa legal aplicable.

"Vista la solicitud anterior de ayuda "Superficies", campaña de comercialización 95/96, cosecha 1995, donde presenta junto con la solicitud (PAC-0) la relación de parcelas de cereales (PAC-1) por un global de 87,70 ha. cuando por error en la suma se trata de 91,06 ha. y no presenta relación de parcelas destinadas a Barbecho y Retiradas, no indicando en el PAC-0 tipo de productor.

Las parcelas de la explotación las pone en tres regiones de producción y con las superficies siguientes:

Término municipal	Región de Producción t/ha.	Cultivo	Superficie declarada	Producción t.
Torre Pacheco	0,9	Cereal	35,23	31,70
Totana	1,20	Cereal	50,07	60,08
Alhama	4,00	Cereal	5,76	23,04
				114,82

Que según los cálculos da una producción de 114,82 t., que la define como gran productora (mayor de 92 t), con la obligación de retirada de tierras, todo ello de acuerdo con lo expresado en el artículo 8.2, de R(CEE) 1.765/92, (D.O.C.E. 1-7-92), donde se estipula:

"Los pequeños productores serán aquellos que soliciten los pagos compensatorios para una superficie que no sea mayor que la necesaria para producir 92 toneladas de cereales, siempre que alcancen el rendimiento cerealista medio que se haya fijado para su región o, en el caso de los Estados miembros que utilicen el sistema de superficie básica individual, cuya superficie básica individual no sea mayor que dicha superficie".

En el artículo 2.5 del R (CEE) 1.765/92, se estipula:

"El pago compensatorio se concederá: a) según un 'sistema general' abierto a todos los productores, o b) según un 'sistema simplificado' abierto a los pequeños productores".

Los productores que soliciten un pago compensatorio con arreglo al sistema general estarán sujetos a la obligación de retirar de la producción parte de la tierra de sus explotaciones y percibirán una compensación por esta obligación".

Al no dejar retirada de tierras, tanto en secano como en regadío, incumple con esta obligación, anulándose las superficies sembradas de cereal por aplicación del 7.1 del R (CEE) 762/94 que dice textualmente:

"Si la superficie declarada fuese inferior a la superficie correspondiente a los porcentajes previstos en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CEE) 1.765/92, aumentados, en su caso, en aplicación de disposiciones específicas del mencionado Reglamento, la superficie máxima que podrá acogerse a los pagos compensatorios destinados a los productores de cultivos herbáceos se calculará en función de la superficie retirada declarada a prorrata de los diferentes cultivos".

El 16 de junio de 1995, se le cita por telegrama para realizar la inspección de campo el día 20 del mismo mes, no presentándose a la misma, procediéndose a la inspección en su ausencia, no pudiéndose realizar en la parcela 12 del polígono 31 de Totana. Por medio de una segunda vista, el 22-9-95, en presencia del titular, se inspecciona la misma, firmando el acta completa este mismo día.

El 21 de julio de 1995 se inspeccionan las parcelas del término municipal de Torre Pacheco, en presencia del titular firmando éste el acta parcial.

Del resultado de la inspección, resulta que las parcelas de secano se dan como válidas en toda la superficie solicitada; sin embargo, las de regadío no se validan porque según el acta, no se siembra una parcela y en la otra, nascencia baja, no ha llegado a la floración y malas hierbas. El titular indica en el acta que no pudieron regar por no existir agua del trasvase, quedando el expediente:

Región Producción T/Ha.	Cultivo	Superficie Declarada (Ha.)	Superficie determinada en campo (Ha.)	Excedente comprobado (Ha.)	Diferencia en %
0,90	Cereal	35,23	35,23	0,00	
1,20	Cereal	50,07	50,07	0,00	
4	Cereal	5,76	0,00	5,70	mayor 20%

Aunque la superficie de cereal de las regiones de producción 0,9 ha. y 1,2 t/ha. se le acepta y la correspondiente a la región de producción 4 t/ha. se desestima, quedan anuladas ambas por no dejar retirada de tierras en ninguna de ellas, como se ha expresado anteriormente.

El 20 de junio, se le requiere para que indique en la solicitud el tipo de productor elegido, contestando con un escrito el 12 de julio, que acompaña un PAC-0, que indica que eligen Pequeño Productor, Sistema Simplificado; una nota que indica que el pasado año no sembró (exp. 1.127/94) y justifica el no cumplimiento del índice de barbecho; una relación de parcelas de cereales, no incluyendo la parcela 11, polígono 3 de una superficie 3,52 ha. y declarando como de secano las parcelas de Alhama que las solicitó de regadío. Además hace declaración de barbechos incluyendo nuevas parcelas del término municipal de Cieza.

En esta nueva declaración, que dice ser pequeño productor del sistema simplificado, resulta que de los cálculos, es gran productor como se indica a continuación:

Término municipal	Región de Producción t/ha.	Cultivo	Superficie declarada ha.	Producción t.
Torre Pacheco	0,9	Cereal	31,71	28,53
Alhama y Totana	1,20	Cereal	55,83	66,99
				95,52

El titular del expediente, con los documentos que aporta en su escrito de fecha 12 de julio, pretende hacer una "Modificación" de la primera solicitud, con inclusión de nuevas parcelas, lo cual no se le puede admitir, por lo expresado en el artículo 7.1 de la orden del MAPA de 3 de noviembre de 1994 (B.O.E. 10-11-94) que dice textualmente:

"Artículo 7. Modificación de las solicitudes y requisitos.

1. Los titulares de explotaciones agrarias que hubieran presentado las solicitudes de ayuda 'superficies', en la forma y plazos expuestos anteriormente, podrán modificarlas hasta el 15 de mayo de 1995, sin penalización alguna, en la forma que se determine por las Comunidades Autónomas, en los siguientes supuestos:

- a) Manifiesto error material en la cumplimentación.
- b) Cambio de titularidad debidamente justificado.
- c) Cambio de cultivo, o utilización de la parcela agrícola".

El pasado día 31 de octubre de 1995, se le remite escrito al titular de la solicitud, para que se persone en la Consejería y alegue lo que estime conveniente sobre su expediente, no haciendo dicho trámite ni presenta alegaciones, en el plazo requerido".

Es por lo que esta Dirección General propone a V.E., que se deniegue la ayuda solicitada".

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd., significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que ejercite cualquier otro derecho que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho uso de este derecho, la Resolución será firme.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento del interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio durante el plazo de dos meses.

Dicho expediente obra en el Área de Ordenación de las Producciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, despacho 007, plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, a 16 de octubre de 1996.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

15083 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 79/96.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Selvicultura preventiva, consistente en formación de faja auxiliar cortafuegos y acondicionamiento de camino como vía de penetración (7.900 M.L.), en el paraje de la Umbría del Buitre».

Lugar de ejecución: Moratalla.

Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-96.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 19.676.447 pesetas (diecinueve millo-

nes seiscientos setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas).

Garantía provisional: 393.529 pesetas.

Garantía definitiva: 787.058 pesetas.

Obtención de documentación e información: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en calle Conde Valle de San Juan, s/n. Teléfono 217893. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de las ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 7 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

15084 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 56/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento de la Rambla de Los Arcos, I Fase. Totana.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.217.391 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de octubre de 1996.
- b) Contratista: Riegos Visan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.495.000 pesetas.

Murcia, a 4 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

15085 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 58/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Depósito de 900 m³ en Librilla.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 12 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.302.581 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de octubre de 1996.
- b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.400.000 pesetas.

Murcia, a 7 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

15086 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 59/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: A.T. para los trabajos de un estudio hidrológico sobre el abastecimiento de aguas potables a Aledo y su relación con la ordenación de los recursos hídricos del entorno natural de Sierra Espuña.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de septiembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.796.700 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de octubre de 1996.
- b) Contratista: Intecsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.600.000 pesetas.

Murcia, a 17 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**15080 EDICTO de la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P6SA0157.**

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas) por los acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Galicia, 5, en 30800-Lorca, se inserta el presente, haciéndole saber a Bartolomé Nicolás Balsalobre que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.º A-2708, de fecha 10-1-96, a las 14 horas, en presencia de don Bartolomé Nicolás Balsalobre.

Hechos:

1. Que en el momento de la inspección no exhibe en lugar visible los precios de hora/taller, frases de derechos

de los usuarios, horario de prestación de servicios al público visible desde el exterior y Hojas de Reclamaciones.

Normas infringidas:

1. Artículo 12 del R.D. 1.457/86, de 10-1, (BOE 16-7-86).

Tipificado en los artículos 3.3.4 y 3.3.6 del R.D. 1.945/86, como leve, en función de los criterios previstos en su artículo 6.

Sanción: 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo, o transferencia, a la cuenta n.º 20430.002.79.010100137-3 de cualquier oficina de Cajamurcia haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso (que deberá remitir a esta Dirección General) "Consumo Expte. n.º 3P96SA0157". En los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 9 de octubre de 1996.—El Director General de Comercio, Comercio y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

15082 EDICTO de la Dirección General de Comercio y Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 0114.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Sagasta, 21, en 30005-Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a Centro Europeo de la Cosmética, S.L., que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta n.º A-2925, de fecha 7-2-96, a las 12,30 horas, en presencia de doña Raquel Martínez Galera.

Hechos:

1. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7 (BOE 24-7-84).

Tipificado en el artículo 5.1 del R.D. 1.945/83, como leve, en función de los criterios previstos en su artículo 6.

Sanción: 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Murcia, a 9 de octubre de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

15081 EDICTO de la Dirección General de Comercio y Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 0165.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Jacintos, 14, en 30120-El Palmar, se inserta el presente, haciéndole saber a Juan Fernández Fernández que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta n.º E-6178, de fecha 14-1-96, a las 12,30 horas, en presencia de don Juan Fernández Fernández.

Hechos:

1. Que vende prendas textiles de vestir en régimen de ambulante.

Normas infringidas:

1. Capítulo II del R.D. 1.010/85, de 5-6, (BOE 28-6-85).

Tipificado en el artículo 3.3.7 del R.D. 1.945/83, como leve, en función de los criterios previstos en su artículo 6.

Sanción: 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

Murcia, a 9 de octubre de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

15050 Publicación de Organización Profesional: Federación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "Federación Regional de Actividades Diversas de CC.OO. de la Región de Murcia".

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las 9 horas del día 16 de octubre de 1996 con el número de expediente 30/370, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional: don Carlos Martínez Martínez y otros.

Murcia, a 16 de octubre de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15176

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Dependencia de Gestión Tributaria

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiéndolo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formular por escrito y ante la puesta de manifiesto del expediente correspondiente, cuantas alegaciones estimen procedentes en Derecho.

Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

NIF/CI	Nombre/Razón social	Población	Trámite de Audiencia
22984002	Vidal Lillo, María del Carmen	Barcelona	I.R.P.F.94
22929088	Anaya Galluz, Carmen	Cartagena	I.R.P.F.93
22254385	Barado Calzada, Francisco	Cartagena	I.R.P.F.93
22828611	Bermúdez Gabarrón, María	Cartagena	I.R.P.F.93
35126632	Calvo Martínez, Ascensión	Cartagena	I.R.P.F.93
22959766	Cambor Jordán, Ángel	Cartagena	I.R.P.F.94
22992360	Campillo Latorre, José	Cartagena	I.R.P.F.94
22793985	Conesa Carrión, Aniceto	Cartagena	I.R.P.F.93
22845415	Fernández Martínez, Julián	Cartagena	I.R.P.F.93
4120586	García García, Ramón Pablo	Cartagena	I.R.P.F.94
22913922	García López, José Carlos	Cartagena	I.R.P.F.94
22927786	García Rodríguez, Josefa Carmen	Cartagena	I.R.P.F.94
22896118	Guerrero Paredes, Pascual	Cartagena	I.R.P.F.93
36866264	Hernández Torres, Josefa	Cartagena	I.R.P.F.93
22900921	Huertas Sánchez, Josefa	Cartagena	I.R.P.F.94
22949667	Jiménez Saura, Patricio José	Cartagena	I.R.P.F.93
22929205	Lizancos Mínguez, Francisco	Cartagena	I.R.P.F.93
22877337	López Martínez, María Carmen	Cartagena	I.R.P.F.93
22463068	Martínez Acosta, Concepción	Cartagena	I.R.P.F.94
22981693	Martínez Bernabé, Ángel Amancio	Cartagena	I.R.P.F.94
22148937	Moreno Clavel, Joaquín	Cartagena	I.R.P.F.94
10478486	Pérez Corostola, José María	Cartagena	I.R.P.F.93
22920799	Pérez García, Enrique	Cartagena	I.R.P.F.94
42948682	Puga Puertas, Fermín	Cartagena	I.R.P.F.94
22789118	Ramos Carrasco, Andrés	Cartagena	I.R.P.F.93
52096299	Retamal Blázquez, José Alberto	Cartagena	I.R.P.F.93
22367863	Rodríguez Moreno, José	Cartagena	I.R.P.F.94
22959940	Rodríguez Santiago, Luis	Cartagena	I.R.P.F.93
22965688	Salas Fernández, José Antonio	Cartagena	I.R.P.F.94
22948372	Sánchez Fernández, M. Antonio	Cartagena	I.R.P.F.94
22873013	Segura Jiménez, Juan	Cartagena	I.R.P.F.94

NIF/CI	Nombre/Razón social	Población	Trámite de Audiencia
22995295	Torres Ureña, Juan Carlos	Cartagena	I.R.P.F.94
22885279	Vera Bernal, María	Cartagena	I.R.P.F.93
22847385	Vivancos Escámez, Isabel	Cartagena	I.R.P.F.94
22901602	Zayas Castells, María Isabel	Cartagena	I.R.P.F.93
22925719	Imbernón Miras, Domingo	Fte. Alamo	I.R.P.F.94
22813778	Gutiérrez Alcaraz, Carmen	La Unión	I.R.P.F.93
22155437	Iniesta Magán, M. Pilar	La Unión	I.R.P.F.93
22872095	Martínez Méndez, Francisco	La Unión	I.R.P.F.93
22812551	Murcia Ibáñez, Calixto	La Unión	I.R.P.F.93
22896838	Soler Molina, Pedro	La Unión	I.R.P.F.93
22921797	Vidal García, Ramona	La Unión	I.R.P.F.93

Cartagena, a 7 de octubre de 1996.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

Número 15178

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

Anuncio

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que el día 26 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las horas que al final se detallan y ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, se proceda al abono de los Depósitos Previos a la Ocupación en las fincas en el término municipal afectado por la ejecución de las obras: "Mejora de plataforma CN-332 de Cartagena a Valencia PP.KK. 1,5 al 17,2. Tramo: Cartagena-El Algar. Provincia de Murcia. Clave: 44-MU-4060".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad. Si optaran en ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representatividad mediante poder debidamente autorizado.

Igualmente deberá aportar al acto de pago, nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente, acreditativa de la titularidad y estado de cargas de la finca afectada de expropiación.

Ayuntamiento	Fecha	Hora	N.º Parcela
Cartagena	26-11-96	10,00 a 13,00	A-1 a D-2

Murcia, a 25 de octubre de 1996.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

Número 15174

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen procedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Concepto: Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por dejar de ingresar en el plazo reglamentario.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	MODELO
E30686232	AJUMAR C.B.	CARTAGENA	190-93-
B30615462	APLICADORES DE IMERMEABILIZANT	CARTAGENA	190-93-
B30635510	ASESORIA DE EMPRESAS GOMEZ UTI	CARTAGENA	110-90-
B30604821	ATLAS CARTAGENA, SL	CARTAGENA	190-93-
B30673370	AURUS SOFT S.L.	CARTAGENA	190-93-
B30620041	AUTO CARTHAGO SL	CARTAGENA	190-93-
E30684096	C.B.SANPO	CARTAGENA	110-2T-93
E30684096	C.B.SANPO	CARTAGENA	110-4T-93
B30684096	C.B.SANPO	CARTAGENA	110-3T-93
B30609986	CALDERERIA Y MADERAS, SL	CARTAGENA	190-93-
B30603864	CARNICAS CONESA, SL	CARTAGENA	190-93-
A30632830	CARNICAS DE CARTAGENA SA	CARTAGENA	110-90-
22899088	CARRION MORENO JUAN	CARTAGENA	100-93-
B30679724	CHRISTIAN MIGEAT S.L.	CARTAGENA	190-93-
22900734	CONESA AGUERA SALVADOR	CARTAGENA	190-93-
B30659205	CONSTRUCCIONES URIALGA, S.L.	CARTAGENA	190-93-
B30623979	COTA PUBLICIDAD Y RELACIONES P	CARTAGENA	190-93-
A30625297	DIN SUR SA	CARTAGENA	110-88-
B30672919	ELECTRO SANCHEZ DE CARTAGENA S	CARTAGENA	190-93-
B30674535	ESTUCADOS LA ISLA S.L.	CARTAGENA	190-93-
B30668164	FOPP, S.L.	CARTAGENA	190-93-
22872640	GARCIA NAVARRO ANGEL	CARTAGENA	100-93-
B30690606	GRUAS G.D., SL	CARTAGENA	190-93-
B30686307	HIDROTEC SURESTE S.L.	CARTAGENA	190-93-
B30689301	HISPANO CARTAGENERA DE CONSTRC	CARTAGENA	190-93-
B30616536	INSTAFER S.L.	CARTAGENA	190-93-
39852862	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	CARTAGENA	190-93-
22861899	LARDIN MARTINEZ GINES	CARTAGENA	101-93-
F30657969	LIMINSUR SOCIEDAD COOPERATIVA	CARTAGENA	190-93-
B30618086	LOYGO SL	CARTAGENA	190-93-
B30650360	MADISUR SL	CARTAGENA	110-90-
22149544	MARIN FUENTES FRANCISCO	CARTAGENA	100-93-
22972401	MARTIN MARIA ANA	CARTAGENA	190-93-
22896942	MARTINEZ GARCIA JULIAN	CARTAGENA	300-2T-95
22896942	MARTINEZ GARCIA JULIAN	CARTAGENA	300-1T-95
22994933	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO M.	CARTAGENA	100-92-
A30617310	MICROINFORMATICA CARTAGENA SA	CARTAGENA	190-93-
22848305	MONTIEL PEREZ FRANCISCO	CARTAGENA	190-93-
B30619704	MUEBLES PANABE SL	CARTAGENA	190-93-
22965607	NICOLAS LIARTE JOSE	CARTAGENA	100-92-
A30674733	OFIMATICA Y CONTROL S.A.	CARTAGENA	190-93-
51822587	ORTEGA CANO EUGENIO	CARTAGENA	190-93-
B30672497	PEMATRANS S.L.	CARTAGENA	190-93-

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	MODELO
22784044	PONCE PEREZ ANTONIO	CARTAGENA	101-93-
B30629489	PORTES EL PUERTO SL	CARTAGENA	190-93-
A30613491	PROMOCIONES VIMANGA SA	CARTAGENA	190-93-
A30604169	REDES ELECTRICAS SA	CARTAGENA	190-93-
22935464	ROS PINO FRANCISCO MIGUEL	CARTAGENA	190-93-
22911051	SANCHEZ GRAO MARIA	CARTAGENA	130-2T-94
A30621643	SERVICIOS DE TRANSP. CONTAINER	CARTAGENA	190-93-
A30618896	SOVICAR S A	CARTAGENA	190-93-
B30610505	SUMINISTROS ELECTRICOS LA UNIO	CARTAGENA	190-93-
B30632236	TALLERES RUIZ Y CLEMENTE S L	CARTAGENA	110-90-
27475771	TORRALBA SANCHEZ CARLOS MIGUEL	CARTAGENA	101-93-
B30627343	TRANSAITANA S L	CARTAGENA	110-90-
B30650584	TRANSPORTES BERGUÑO, S.L.	CARTAGENA	190-93-
B30650915	PROMOCIONES LA PURISIMA SL	FTE.ALAMO	190-93-
B30619613	SOLO EXCLUSIVAS SL	FTE.ALAMO	110-90-
31837367	GUTIERREZ MORANCHO AURORA PILA	LA UNION	101-93-
A30635379	PROMOCIONES ILURO SA	LA UNION	110-90-
22904275	RAJA MENDEZ JOAQUINA	LA UNION	110-90-
22963674	PEREZ PEREZ ANTONIO	TO.PACHECO	190-93-

Concepto: Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	MODELO
22929088	ANAYA GALLUZ CARMEN	CARTAGENA	100-93-
B30614853	AZULEJOS MIGUEL SL	CARTAGENA	190-93-
22254285	BARADO CALZLADA FRANCISCO	CARTAGENA	100-93-
22828611	BERMUDEZ GABARRON MARIA	CARTAGENA	100-93-
B30690440	BIBIANO CONESA ALVARO S.L.	CARTAGENA	347-94-
A30654289	COMERCIAL TORREPACHECO, S.A.	CARTAGENA	190-93-
22793985	CONESA CARRION ANICETO	CARTAGENA	100-93-
22935414	GARCIA FRUTOS AGUSTIN	CARTAGENA	100-93-
22895348	GUTIERREZ EGEA FERANDO	CARTAGENA	100-93-
22914697	MARTINEZ FERANDEZ FRANCISCO	CARTAGENA	100-93-
22965065	MIRALLES PEREZ VICENTE A.	CARTAGENA	130-3T-95
B30678122	MOBOSA S L	CARTAGENA	300-2T-92
B30682975	P.E.Y.T. PROYECTOS Y OBRAS SL	CARTAGENA	110-2T-94
22904301	QUINTO PEREZ ANTONIA	CARTAGENA	100-93-
22789118	RAMOS CARRASCO ANDRES	CARTAGENA	100-93-
52096299	RETAMAL BLAZQUEZ JOSE ALBERTO	CARTAGENA	100-93-
22929463	RUIZ PEREZ JOAQUIN	CARTAGENA	110-4T-94
22906874	SANCHEZ-FORTUN PEREZ JUAN R.	CARTAGENA	310-2T-93
B30607422	SERVICIOS AUDIO VISUALES S.L.	CARTAGENA	190-93-
38715272	SOLEY VILA JUAN	CARTAGENA	190-93-
B30681175	AGROPECUARIA CANO, SL	FTE.ALAMO	110-1T-95
B30689145	FERROAMERICANA, SL	FTE.ALAMO	300-1T-95
22914492	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACIO	LA UNION	300-2T-95
22914492	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACIO	LA UNION	130-1T-95
22914492	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACIO	LA UNION	300-1T-95
22914492	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACIO	LA UNION	130-2T-95
22155437	INIESTA MAGAN M PILAR	LA UNION	100-93-
22812551	MURCIA IBANEZ CALIXTO	LA UNION	100-93-
74349283	OLMOS MARIN JOSE MARIA	LA UNION	110-2T-95
21981642	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	LA UNION	100-93-
22949667	JIMENEZ SAURA PATRICIO JOSE	MURCIA	100-93-

III. Administración de Justicia

Número 15594

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 261/96, a instancia de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de C. Ltda. representada por la Procuradora señora Torres Alesson, contra don José Serrano de Luque y doña Rita Lorente Cuartero, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de enero de 1997, para la celebración de la segunda subasta el día 28 de febrero y para la celebración de la tercera el día 28 de marzo, todas a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda en octava planta, tipo A), de ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida y ciento veintidós metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil. Distribuida en estar-comedor, cinco dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y solana. Linda: frente, calle de situación; derecha, la otra vivienda tipo A) y hueco de escalera; izquierda, calle particular, y espalda, vivienda tipo B) y patio de luces.

Forma parte de un edificio denominado hoy "Torresol", sito en la calle Nicolás de las Peñas, término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 254 de la sección 1.ª, al folio 190, finca 14.228, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 16.200.000 pesetas.

En Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 15716

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 821/96-D, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., domiciliada en calle Nerva, 30, Murcia, representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose interventores con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, a los economistas don José Madrid González y don Juan Guerrero Hernández, así como al acreedor Caja de Ahorros del Mediterráneo, lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 15222

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 219/93, promovido por P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador señor Navarro López contra Hermanos Alcázar, S.A. y don Nicolás Alcázar Martínez así como contra su esposa a efectos del artículo 144 R.H. sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de abril, 13 de mayo y 10 de junio de 1997, todas ellas a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Citroën, modelo C-15 RD, matrícula MU-9403-AP: 590.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz, a 11 de octubre de 1996.—La Juez.—El Secretario.

Número 15213

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio de cognición número 237/1995, a instancia de Vegaski, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y el cual insta como pobre, contra Agueda García Maldonado (esposo efectos artículo 144 R.H.), en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de juicio de cognición número 237/1995 instados por Vegaski, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Agueda García Maldonado (esposo efectos artículo 144 R.H.), en ignorado paradero,

Fallo

* Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Vegaski, S.A., contra doña Agueda García Maldonado, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a doña Agueda García Maldonado a pagar a Vegaski, S.A., la cantidad de cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas (472.431 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la presente resolución, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 14642

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

Advertido error en la publicación número 14642, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 253, de fecha 30 de octubre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

El número de autos que aparece como 720/90, se rectifica por el número 702/90.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 15229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera, contra Tomás Ramón Ruiz, Dolores Carrión Sebastián, José Ramón Ruiz, Jerónima Caballero Perea y cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.478.438 pesetas de principal y 800.000 pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª— Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-17-0063/93, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª— No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª— Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— El tipo para la 1.ª subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª— De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La primera subasta se celebrará el día 17 de febrero de 1997; la 2.ª subasta el día 7 de abril de 1997. Y la 3.ª subasta el día 5 de mayo de 1997, y todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), C/ Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta:

— A nombre de doña Dolores Carrión Sebastián, casada con don Tomás Ramón Ruiz, con carácter privado, aparece inscrita la nuda propiedad de las fincas si-

guientes, en término de Abanilla, cuyo usufructo vitalicio pertenece a su padre, don Pascual Carrión Martínez, viudo:

1.— En el partido de las Contiendas, trozo de tierra seco, de cabida 55 áreas y 90 centiáreas.

Tomo 809, folio 158, finca 579. Tasada en 525.376 pesetas.

2.— En el partido de Santa Ana, trozo de seco, de cabida 69 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros.

Tomo 809, folio 159, finca 580. Tasada en 2.500.715 pesetas.

3.— En igual situación, trozo de tierra seco, de cabida cinco áreas y 59 centiáreas.

Tomo 809, folio 160, finca 581. Tasada en 200.000 pesetas.

4.— En la misma situación, trozo de tierra seco de cabida 67 áreas, ocho centiáreas.

Tomo 809, folio 161, finca 582. Tasada en 2.400.000 pesetas.

5.— Media hora de agua de la Parada de Antón Quílez, que se utiliza de 22 en 22 días, sábado de noche y domingo de día, en compañía de don Manuel Ruiz Ramón y otros.

Tomo 809, folio 162, finca 585. Tasada en 70.000 pesetas.

6.— En el partido del Margen o las Fuentes, trozo de tierra riego de cabida cinco áreas y 59 centiáreas.

Tomo 809, folio 163, finca 587. Tasada en 1.677.000 pesetas.

7.— Un cuarto de hora de agua de la Parada de la Arena, de la huerta de Abanilla, en tanda de domingo, que se riega de 22 en 22 días, sábados de noche y domingo de día, en compañía de los herederos de don Pascual de Cabrera y otros.

Tomo 809, folio 164, finca 588. Tasada en 40.000 pesetas.

8.— En el partido de la Huerta, sitio del Bureite, trozo de tierra riego, de cabida cuatro áreas y 20 centiáreas.

Tomo 809, folio 165, finca 20.411. Tasada en 169.052 pesetas.

Dado en Cieza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez sustituta, María del Carmen Martínez Hortelano.— La Secretario.

Número 13930

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Advertido error en la publicación número 13930, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 241, de fecha 16 de octubre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la descripción de la finca, hay que añadir: "Valorada a efectos de subasta en 5.452.500 pesetas.

Número 15195

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 425/1995, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador doña Luisa Abellán Rubio, contra Compañía Media Sala II, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 24 de enero de 1997, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda el día 21 de febrero, y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 21 de marzo y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 7.200.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Finca objeto de subasta:

Número diecisiete: Piso cuarto, letra I, destinado a

vivienda y distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y un metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de la Plaza de San Ginés y la vivienda letra J, en esta planta; por la derecha entrando, con propiedad de herederos de don Antonio Valcárcel y otros; por la espalda, con patio de luces y rellano de escalera, y por la izquierda, con la vivienda letra H, en esta planta, rellano de escalera y la vivienda letra K, en esta planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.326, libro 200, Sección 1.ª, folio 104, finca número 15.247.

Dado en Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15197

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Salvador Martínez Martínez y Rosario Conesa Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero de 1997, a las 12'30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-17-0097-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 1997, a las 12'30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de marzo de 1997, a las 12'30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 27.849, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 393, folio 188:

Vivienda unifamiliar tipo dúplex sito en la calle Río de la Plata, número 19, en Torre Pacheco. Es de tipo B, y consta de planta baja y piso unidos ambos por una escalera interior. Superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 120 metros cuadrados y 19 decímetros cuadrados, ocupando un solar de 100 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias, patio en su parte posterior, jardín y zona de aparcamiento en su parte anterior. Linda: derecha, entrando con vivienda número 3; izquierda, vivienda n.º 1; frente, calle Río de la Plata; espalda, vivienda n.º 8.

Valor: 6.700.000 pesetas.

Dado en San Javier a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 15196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 470/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Luis Castillo Bueno y Francisca Cecilia Blázquez Morcillo, en reclamación de 911.338

pesetas de principal y otras 450.000 pesetas para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 12 de diciembre de 1996; para la celebración de la segunda, el día 13 de enero de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 12 de febrero de 1997.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma a los demandados a quienes no pudiese hacerse personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana: Local en planta primera o de calle de un edificio denominado Volta, sito en calle Viriato, sin número, de la barriada del Puerto de Mar de Mazarrón. Dicho local mide ochenta y un metros con dos decímetros cuadrados. Finca número 27.026, libro 314, folio 198 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Valor de tasación: 1.032.600 pesetas, correspondiente a una quinta parte indivisa de la finca descrita.

Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 15219

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 26/1996, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000040, domiciliado en Paseo de Recoletos, 10 (Madrid), contra Jorge Martínez Navarro, con D.N.I./C.I.F., domiciliado en Urbanización María Carrillo, diputación Cope, Águilas (Murcia) y María Celeste Paradela, domiciliado en urbanización María Carrillo, diputación Cope, Águilas (Murcia), en reclamación de la cantidad de 1.913.239 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 15 de enero de 1997 y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 10 de febrero y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 10 de marzo, y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de dos millones quinientas sesenta y seis mil pesetas (2.566.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella el demandado servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número dos. Local destinado a vivienda en la planta baja del inmueble, a la izquierda mirando desde la calle, al que se accede a través de su jardín anejo. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, jardín anejo de la finca que se está describiendo y pasaje común de las viviendas en planta alta; derecha entando, finca número uno; e izquierda y fondo, jardín anejo de la finca que se está describiendo. Esta finca tiene como anejo un jardín de ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, pasaje común de las viviendas en planta alta, la finca que se está describiendo y jardín anejo de la finca número uno; izquierda, parcela número 14, de la urbanización María Carrillo, y fondo, la finca que se está describiendo y parcela número diecisiete de dicha urbanización.

Inscrita al tomo 1.926, libro 297, folio 160, finca registral n.º 32.284.

Dado en Lorca (Murcia) a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Alfonso-Carlos Aliaga Casanova.

Número 15220

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 165/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio García Ayala representado por el Procurador don Alfonso Canales Valera, contra don Juan Martínez Martínez y esposa a los efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Derecho de usufructo de la finca urbana. Vivienda unifamiliar en el bloque tercero de apartamentos de la Urbanización Costa del Hornillo, en la diputación del Campo, término de Águilas, que tiene sus habitaciones a distinto nivel. Tiene una superficie total de ciento treinta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Sur, con escalera de acceso a la playa; izquierda o Norte, Vicente Quesada; fondo o Este, Armando Barone; y por el frente u Oeste, por donde tiene su entrada por la calle de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas (Murcia), bajo el número 25.650, tomo 1.665, folio 42. El valor total de la misma según peritación asciende a la suma de ochocientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de las 10,00 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de ochocientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 165, año 91.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de marzo de 1997 y hora de las 10,00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta,

en su caso, el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 10,00, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a 13 de julio de 1996.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 15221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 256/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Talleres Navimar, S.L., contra Cándido Alcaraz Inglés y esposa artículo 144 RH., en reclamación de cantidad de novecientas sesenta y una mil seiscientas sesenta y ocho pesetas de principal, más la cantidad de quinientas mil pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Primer lote. Rústica. Trozo de tierra en la diputación de Pozo Estrecho, en término municipal de Cartagena, con árboles y una casa de planta baja dentro distribuida en diferentes dependencias y patio. El terreno propiamente dicho tiene una cabida de 687 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al folio 110, libro 275, sección 2.ª, finca registral n.º 12.019. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Segundo lote. Rústica. Finca número 421, hoja 13, masa 2, del plano general, sita en diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena. Mide una extensión superficial de 7.700 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el folio 31, libro 290, sección 2.ª, finca registral n.º 22.316. Tasada en 1.925.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º Palacio de Justicia, el próximo día 15 de enero de 1997 a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el fijado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de febrero de 1997, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1997, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 15242

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de impugnación de alta médica derivada de accidente de trabajo, bajo el número 172-96, a instancias de don Antonio Fernández Rivera contra Mutua Asepeyo, Insalud, INSS, TGSS y Sociedad Cooperativa Carpintería y Ebanistería Cartagena, en cuyo procedi-

miento se ha dictado sentencia de fecha 16 de septiembre de 1996, cuyo fallo dice así: "Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Fernández Rivera contra el INSS, la TGSS, Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151", el INSALUD y la empresa Sociedad Cooperativa Carpintería y Ebanistería Cartagena, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se extiende el presente edicto, para que sirva de notificación a empresa Sociedad Cooperativa Carpontería y Ebanistería Cartagena, la cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José Hervás Ortiz.

Número 15244

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 23/95 y acumuladas, seguidos a instancias de María Antonia López Cañavate y 3 más contra empresa Eugenio Ortega Cano, en acciones sobre salarios-despido y reclamación cantidad se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: "Auto. En Cartagena, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. Hechos ... Parte dispositiva. Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Eugenio Ortega Cano por la cantidad total de 3.430.862 pesetas de principal y sin perjuicio de perseguir en su día, bienes de la misma si se conocieren. Líbrese por el Sr. Secretario de este Juzgado, testimonio de esta resolución, que se entregará al ejecutante, a fin de que pueda hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta resolución, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, y archívense provisionalmente los autos sin más trámite. Así lo acuerda, manda y firma el Sr. don José Joaquín Ortiz, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Cartagena y su partido. Firmado y rubricado. Sellado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Eugenio Ortega Cano que tuvo su domicilio en Cartagena, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 15224

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 847/94-C, que se siguen a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Frutas Sam, S.A., Crucyr, S.L. y Salvadora Arce Martínez y Dolores Irene Macanás Menchón, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de enero de 1997, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 13 de febrero, a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 13 de marzo, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca registral número 8.227 triplicado, inscrita al libro 146, folio 80 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

2.—15/43 avas partes en local en planta sótano del edificio del que forma parte, sito en Murcia, calle Miguel Hernández y Avda. San Juan de la Cruz, finca registral número 4722, inscrita al libro 77, folio 58 del Registro de la Propiedad Dos de Murcia. Valorada en 16.500.000 pesetas.

3.—Finca registral 11.509 dpdo. al libro 213, folio 100 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia. Valorada en 6.500.000 pesetas.

4.—15.300 participaciones que se corresponden desde la 24.501 a la 39.800, ambas inclusive, que los demandados poseen de la Sociedad Frutas Arce, S.L. Valoradas en 27.300.000 pesetas.

Total valoración: 64.300.000 pesetas.

Murcia a 14 de octubre de 1996.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 15225

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 307/1995, instado por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Manuel Otón Pardo y Ángeles Contreras Ferrera, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 10 de enero de 1997, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 7 de febrero y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 5 de marzo y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 8.040.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Vivienda tipo dúplex o sea planta baja y alta, señalada con el número treinta y ocho de la calle José Carlos Sacristán, del Barrio Peral, diputación de San Antonio Abad, lugar llamado el Jardín de los Isauras, de este término municipal. Está distribuida en diferentes dependencias y patio, constando además de un garaje inseparable de la vivienda; es de tipo C. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros cuadrados, siendo la superficie útil del garaje, la de catorce metros, diez decímetros cuadrados. La parcela de terreno en donde se encuentra ubicada esta vivienda, ocupa una superficie de noventa y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de los señores Sacristán; Sur, calle de su situación; Este, la vivienda número treinta y seis de la misma calle, y Oeste, terrenos de la parte vendedora. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.300, libro 303, sección de San Antón, folio 169, finca 30.468.

Dado en Cartagena a 8 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.

Número 15226

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 190/95, se tramita procedimiento de juicio hipotecario 190/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Automoción Frías, S.L., actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de no-

tificarle que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado en fecha 21 de mayo de 1996, se ha ofrecido por la finca hipotecada la cantidad de 2.100.000 pesetas, así como requerirle para que dentro del término de nueve días a contar desde la publicación del presente, pueda mejorar la postura antes citada.

Cartagena a 2 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 15227

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 284/93, se tramita procedimiento de juicio hipotecario, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra "Cotamanga, S.A.", actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de notificarle que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado en fecha 25 de junio de 1996, se ha ofrecido por la parte actora, por las fincas registrales hipotecadas números 23.260 y 23.262 la cantidad de 850.000 pesetas por cada una de ellas, así como para requerirle, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la publicación del presente, pueda mejorar las posturas antes indicadas.

Cartagena a 4 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 15204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 561/95, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, contra don José Antonio Sánchez García y doña Francisca Mengual Serrano, en relación a la finca registral número 11.715 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en reclamación de 5.657.938 pesetas de principal, más 2.828.968 pesetas de intereses y costas, por medio del presente edicto se hace saber a la mercantil Garcimén, con último domicilio conocido en Plaza de Santa Catalina, 6, 2.º, de esta ciudad, la existencia de dicho procedimiento, a los efectos previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.—El Juez.—El Secretario.

Número 15228

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la Procuradora señora Piñera, en nombre y representación de Confecciones Anfor, S.L., contra Antonia Marín Torrano, en reclamación de 375.850 pesetas de principal y 150.000 pesetas para costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y término de veinte días, los siguientes bienes que se relacionan al final del presente.

Condiciones de la subasta:

1.ª— Las subastas se celebrarán el día 20 de enero de 1997, la 1.ª; en caso de resultar desierta se celebrará una 2.ª el día 24 de febrero de 1997 y caso de resultar desierta se celebrará una 3.ª el día 31 de marzo de 1997, y todas a las 11,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en C/ Paseo, s/n., de Cieza, 2.ª planta.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de Cieza, número 3063/0000/14/0361/94, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.ª— Los autos y la certificación registral prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

6.ª— De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

— Rústica: Trozo de tierra secano, en el término

municipal de Cieza, partido del Cajitán, de cabida 10 Ha., 9 áreas, 35 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, en el tomo 38, folio 109, finca número 745. Tasada en 1.950.000 pesetas.

Dado en Cieza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez sustituta, María del Carmen Martínez Hortelano.— La Secretario.

Número 15230

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 169/95, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pedro Navarro Navarro y doña Francisca García Pérez, don Juan Iborra Muñoz y doña María Teresa Serrano Martínez y Agencia Transp. Ntra. Sra. Fuensanta y Ángeles, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días cuatro de febrero, cuatro de marzo y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en primera planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la ex-

presada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Trozo de tierra sito en término de Murcia, partido de Alquerías, con riego del Azarbe de Beniel, de superficie veinte áreas y treinta y siete centiáreas, en cuyo interior existe una casa en ruinas de planta baja, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados y todo ello linda: Norte, finca que se adjudica doña María Navarro Navarro, carril de entrada general de la finca por medio; Sur, el Bollo Norte, y en pequeña parte otra que se adjudica María Navarro Navarro; Este, Mariano Navarro Navarro, en parte carril de entrada general de la finca por medio, y Oeste, Jesús Navarro Gil y María Navarro Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, anotado en el tomo 2.180, folio 123, finca número 5.093, valorada a efectos de subastas en 750.000 pesetas.

Urbana: Nueve.— Piso bajo letra D, de la segunda escalera, del edificio en Murcia, calle Rey Pedro I, sin número, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones, y dependencias, con una superficie construida de noventa y siete metros, un decímetro cuadrado, siendo la útil de setenta y ocho metros y cuatro decímetros, que linda: Por la derecha entrando, finca matriz; por la izquierda, patio de luces y caja de escaleras; por el fondo, el piso letra D de la primera escalera, y por el frente, pasillo de distribución y piso letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, anotado en el libro 103, folio 79, finca número 9.284, valorada a efectos de subastas en 6.630.000 pesetas.

Urbana: Noventa y siete.— Vivienda situada en la tercera planta alzada sobre la baja o semisótano y en parte sobre el local diáfano de la Torre número Cuatro, es de tipo C, marcada con la letra C, a la izquierda subiendo. Tiene una superficie construida de ciento dos metros, treinta decímetros cuadrados, según la cédula de calificación provincial, y según la definitiva de ciento trece metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza solana y terraza de servicio. Linda: Norte, semisótano descrito, como finca número Uno; Sur, descansillo de escalera, hueco de ascensores, escalera de acceso a las viviendas y vivienda tipo A; Este, terrenos de la finca matriz que dan acceso al zaguán de entrada de la Torre número Cinco, y Oeste, vivienda nú-

mero noventa y ocho. Tiene anejo una plaza de aparcamiento número noventa y cinco, situada en el sótano del edificio, que tiene una superficie construida de treinta metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 243, folio 189, finca registral número 5.629, valorada a efectos de subastas en 9.680.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 15236

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 562/93, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra María Estrella Baena Pavón y Germán Gil Franco, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de enero y veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en primera planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su cele-

bración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de don Antonio Ruiz Quereda, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.— Vehículo turismo, modelo R-21 GTS, matrícula MU-4833-AG, valorado a efectos de subasta en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.— El Secretario.

Número 15231

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 493/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Gabriel Olmos Caballero, Leonor Gutiérrez Palomar y María José Séiquer Lucas, y en cuyo procedimiento se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses por un importe de: 3.394.459 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a la herencia yacente de doña María José Séiquer Lucas, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 15232

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 97/94, a instancia de doña Rosario Soriano Ibáñez, doña Josefa Antonia Soriano Ibáñez, don José Soriano Ibáñez y don Antonio Soriano Ibáñez, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Pedro Antonio Soriano y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia 55/96

En la ciudad de Yecla, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.

EN NOMBRE DEL REY

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 97/94, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García, en nombre y representación de doña Rosario Soriano Ibáñez, doña Josefa Antonia Soriano Ibáñez, don José Soriano Ibáñez y don Antonio Soriano Ibáñez, que ha sido asistida técnicamente por el Letrado don Rafael López Prats, contra don Pedro Antonio Soriano (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de división cosa común pesetas.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Rosario Soriano Ibáñez, doña Josefa Antonia Soriano Ibáñez, don José Soriano Ibáñez y don Antonio Soriano Ibáñez, contra don Pedro Antonio Soriano:

1.º Debo acordar y acuerdo la división del bien que existe en común entre los actores y el demandado (finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.988, libro 1.129, folio 218, finca número 13.832, inscripción 2.ª), para lo cual, y si los copropietarios no llegaran a un acuerdo en cuanto a su adjudicación a uno de ellos que indemnice en metálico a los demás, se saque a la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños.

2.º Efectuado lo anterior, y en ejecución de sentencia, se procederá por el Juzgado a la aprobación de la división, entregando a disposición de los interesados lo que a cada uno de ellos se haya adjudicado, con testimonio de la partición y adjudicación respectivas, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, ordenando la partición de cada uno de ellos en la propiedad que se divide.

Y 3.º, con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— D. Pedro V. Cerviño Saavedra.— Firmado.

Habiéndose dictado con fecha 31 de julio del presente año, auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debía suplir las omisiones contenidas en la sentencia número 55/96, de fecha 21-2-1996, añadiendo en su encabezamiento y fallo y después del nombre del demandado, don Pedro Antonio Soriano, la siguiente expresión: "y contra su esposa, de estar casado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario respecto de esta última".

Notifíquese al interesado con expresión de los recursos que caben contra la presente resolución. Únase la presente resolución en el libro de sentencias a continuación de la misma a los autos de su razón.

Lo manda y firma don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de Yecla. Yo, la Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Antonio Soriano, en paradero desconocido, expido la presente en Yecla, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 15233

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

E D I C T O

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 394/93, a instancia de Nudec, S.L., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra la entidad Higuey Mobiliario, S.L., don Antonio Molinero Rivera y don Fernando Peña Calvo, en reclamación de 700.739 pesetas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia número 285/96

En la ciudad de Yecla, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 394/93, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García, en nombre y representación de

"Nudec, S.L.", que ha sido asistida técnicamente por el Letrado don Rafael López Prats, contra "Higuey Mobiliario, S.L.", Fernando Peña Calvo y don Antonio Molinero Rivera, los dos en rebeldía, en súplica de reclamación de cantidad de 700.739 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de "Nudec, S.L.", contra "Higuey Mobiliario, S.L.", Fernando Peña Calvo y don Antonio Molinero Rivera, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de setecientas mil setecientas treinta y nueve pesetas (700.739 pesetas), más intereses legales, y con expresa imposición de costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 15234

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

E D I C T O

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 431/95, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Hijos de Ramón Puche, S.L., contra Recauchutados Costa Verde, S.A., en reclamación de 888.996 pesetas, por medio de la presente se hace saber al expresado demandado del que se ignora su actual paradero, que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Gijón, al tomo 875, libro 17, folio 111, finca número 1.306.

Vehículos matrícula O-0758-AK, O-8718-AM y O-0371-AX.

Y para que sirva de notificación a la demandada Recauchutados Costa Verde, S.A., que tuvo su último domicilio en Tremañes-Gijón, y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido el presente en Yecla, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, Elena Ortega Córdoba.

Número 15235

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA****EDICTO**

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 184/96 de 1996, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra doña María Victoria Yelo Gómez, sobre reclamación de 7.962.563 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día siete de enero de mil novecientos noventa y siete; en segunda subasta el día tres de febrero de mil novecientos noventa y siete; en tercera subasta el día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,45 horas.

2.^a— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 12.000.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma

hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

"Urbana: Una casa de habitación y morada, sita en la calle del General Mola, de la Villa de Abarán, señalada con el número catorce, que mide catorce metros sesenta y dos centímetros de fondo, por nueve metros, cuarenta centímetros de frente, o sea, una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Linda por la derecha entrando, la de don José Lucas Toledo y herederos de don José Gómez Yelo; izquierda, la de don Ángel Gómez Martínez, y fondo, la de don Matías Martínez García o Matías Gómez".

Inscrita al tomo 882, libro 161 del Archivo de Abarán, folio 37, finca 4.304.6 6.^a.

Dado en Cieza, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María del Carmen Orenes Barquero.— La Secretaria.

Número 15237

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE ALBACETE**

Doña María Rosario Escudero Cantó, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 123/96-A, aparecen los siguientes particulares:

En Albacete a 3 de octubre de 1996.

Don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Albacete y su partido, ha pronunciado

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

la siguiente

Sentencia número 157

En el juicio de faltas número 123/96, tramitado en este Juzgado sobre desobediencia, que se formó como

consecuencia de denuncia de los Policías Locales de Albacete, cuyos números de carnet profesional son 700 y 722, contra Pedro Casanova Comendador, mayor de edad, con D.N.I. 8.971.609, y con domicilio en Yecla (Murcia), en la finca denominada la "Quintanilla Hoya del Molitor" y fueron partes el Ministerio Fiscal, los denunciadores y el denunciado antes mencionado.

Antecedentes de hecho.

Primero.— En el acto del juicio para que se convocó al Ministerio Fiscal y a las demás partes e implicados compareció el Ministerio Fiscal, haciéndolo también los denunciadores, no haciéndolo el denunciado.

Segundo.— En dicho acto el Ministerio Fiscal solicitó la absolución del denunciado, por no ser los hechos constitutivos de falta, y las costas de oficio.

Tercero.— Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados.

Primero.— Que en fecha de 20 de febrero de 1996, por los Agentes de la Policía Local de Albacete con número de carnet profesional números 700 y 720, se instruyó atestado por desobediencia grave a Agentes de la Autoridad, contra Pedro Casanova Comendador, por ocupación de la vía pública del mismo para la realización de actividades de recogida de firmas y solicitud de dinero a cambio de folletos sobre la droga y el SIDA, y siendo advertido varias veces por los referidos Agentes de la prohibición de tal actividad en dicho lugar.

En el acto del juicio oral no se formuló ninguna acusación contra el denunciado.

Fundamentos de Derecho.

Primero.— La vigencia del "principio acusatorio" en nuestro Ordenamiento Jurídico penal, derivado del artículo 24.2 de la Constitución, artículo 6.3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, exige una determinada correlación subjetiva y objetiva entre la acusación y la parte dispositiva ("fallo") de la sentencia, a fin de posibilitar el derecho de defensa, lo que determina que "nadie puede ser condenado sin haber sido previamente acusado" (St. Tribunal Constitucional 104/1985 de 4 de octubre, y 163/1986, de 17 de diciembre), por lo que en el presente caso no existiendo acusación alguna contra el imputado procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.— De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los anteriores preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de Su Majestad el Rey, y por el poder que me confiere la Constitución Española,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pedro Casanova Comendador de la falta en su día denunciada, con todos

los pronunciamientos favorables e imposición de las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y llévase a cabo lo previsto en su artículo 266.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Léida y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el día de su fecha. Doy fe.—El Secretario.

Número 15239

DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE VALENCIA

EDICTO

Don Jesús Magraner Gil, Secretario del Juzgado de lo Social número Nueve de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 7.804/96, a instancias de doña María Teresa Ortiz Santiesteban, contra Grupo 92 de Seguridad, S.L., y otros, en la que el día 17-10-1996, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña María Teresa Ortiz Santiesteban, debo absolver y absuelvo a Grupo 92 de Seguridad, S.L., a Gaets 92, S.A., y a Securitas Seguridad España, S.A.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la Resolución no es firme, y contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Grupo 92 de Seguridad, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Jesús Magraner Gil.

Número 15238

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Sol del Mar Menor, S.A., y Mercados de Origen, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo número 843/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 897/96

En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción García Ponzoa, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 1.645/94, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Revocar la sentencia de fecha 25 de enero de 1995, del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en autos seguidos a instancias de doña Concepción García Ponzoa, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Sol del Mar Menor y Mercados de Origen, S.A., con devolución de los autos al juzgador, para que con absoluta libertad de criterio, se pronuncie sobre el fondo del asunto.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos,

Presidente, don Francisco Martínez, don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Sol de Mar Menor y Mercados de Origen, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 15240

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 102/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 153/96, a instancia de Ana María Belando Capel, contra Hospital Full Service, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Hospital Full Service, S.L., por cuantía de ciento noventa y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas (196.174 pesetas) de principal adeudadas por Hospital Full Service, S.L., más cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas (43.158 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre

bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Hospital Full Service, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 15241

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 313/95, seguido a instancia de T.G.S.S., frente Arturo Marín, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a Arturo Marín Ramos, y condeno a la empresa demandada a que abone a la T.G.S.S., la cantidad de 926.446 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.000.67.313.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.313.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Arturo Marín Ramos, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de octubre de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15446

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 280/96, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don José Tabernerero Sahuquillo, y doña María Jesús Ros Álvaro, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de emplazar a las personas de ignorado paradero y que puedan ser desconocidas por la parte actora y que puedan pretender ostentar titularidad alguna sobre la finca objeto del presente procedimiento, para que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de diez días, en legal forma, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía.

Cartagena, a 10 de octubre de 1996.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria.

Número 15247

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

E D I C T O

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 315/93, por lesiones, dictándose en fecha 21-11-95, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo absolver como absuelvo a Patricio Jean Roger, de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Patrice Jean Roger, con último domicilio conocido en Mazarrón, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 20 de septiembre de 1996.— La Juez de Instrucción.— La Secretaria.

Número 15194

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Cédula de notificación

Procedimiento: Artículo 131 L.H.
Número: 409/92.
De Banco Popular Español.
Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra don Manuel Irlés Avilés.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Manuel Irlés Avilés, que en el día 19-6-1996, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

Finca registral número 17.820, libro 240, folio 61,

de San Pedro del Pinatar, Registro de la Propiedad número Dos de San Javier; habiéndose ofrecido como mejor postura la de tres millones de pesetas realizada por Banco Popular Español y comoquiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.^a del artículo 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. número 3115-000-18-409-92, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Irlés Avilés, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 15435

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 502/96B, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. contra don José María Jordá Rodes y doña María Concepción Bernal García, en paradero desconocido, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 22.870, inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 15288

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Sistemas Integrales Sanitarios, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mula, versando el asunto sobre Resolución de 20-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.615/1996.

Dado en Murcia, siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15289

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de José, Catalina, Julia y Francisco Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 17-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.614/1996.

Dado en Murcia, siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15290

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Diego García Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 17-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.613/1996.

Dado en Murcia, siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15291

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Francisco Pedreño García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 18-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.612/1996.

Dado en Murcia, siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15292

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Francisca García Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 17-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.611/1996.

Dado en Murcia, siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15293

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Rosa García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 17-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.610/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15294

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Carmen Sánchez Martínez, en nombre y representación de María del Carmen Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 3-7-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.609/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15295

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de José María Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Servicio Militar, versando el asunto sobre Resolución de 2 de febrero de 1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.608/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15296

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Procuradora Sra. Bernal Morata, en nombre y representación de María Francisca Colomera Llaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre reclamación por responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.603/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15297

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Rosa García Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 17-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.602/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15298

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 30-5-96, reclamación número 30/2320/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.601/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15303

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. García Salar, en nombre y representación de José Lozano Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Resolución de 8-4-96, expediente número 30.004.383.299.5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.600/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15300

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Baenas Zamora, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Política Social, versando el asunto sobre expediente sancionador número 502/95, de la Dirección General de Salud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.598/1996.

Dado en Murcia, seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15301

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Vinader López Higuera, en nombre y representación de Profu, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre Resolución de 3-6-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.646/1996.

Dado en Murcia, doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15302

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Esteban de la Peña Sánchez, en nombre y representación de Miguel Urrea García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la C.A. de la Región de Murcia, versando el asunto sobre expediente 13300959894.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.579/1996.

Dado en Murcia, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15303

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Comunidad de Regantes la Marina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente FCR 34/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.570/1996.

Dado en Murcia, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15304

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de María Juana Gómez Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 17604/96 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.571/1996.

Dado en Murcia, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15305

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Ana Díaz Reina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente 30/838/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.573/1996.

Dado en Murcia, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15306

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Procuradora doña María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de Juan Jesús Bañón García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, expediente 14716/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.572/1996.

Dado en Murcia, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15307

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Rafael Ramírez Santos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.577/1996.

Dado en Murcia, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 15688

YECLA

Anuncio de licitación del contrato de suministro de "Baldosa hidráulica gris para obras de urbanización calle Trinquete y adyacentes. P.O.S. 1996"

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Baldosa hidráulica gris, 16 tacos, de 40x40x3,5 centímetros.
- b) Número de unidades a entregar: 4.919,44 metros cuadrados.
- c) Lugar de entrega: La entrega del suministro se realizará en las calles y lugares concretos señalados en el pliego, todos ellos en la zona afectada por las obras de "Urbanización de la calle Trinquete y adyacentes. P.O.S. 1996".
- d) Plazo de entrega: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.366.864 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

Expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye las correspondientes prescripciones técnicas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días na-

turales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Yecla, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 15627

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1996, acordó iniciar expediente de desafectación de las fincas de dominio público municipal, sita en el paraje de Las Ramblillas, donde está emplazada la antigua Estación Depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, de 13 de junio de 1986, pudiendo los interesados presentar alegaciones por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alhama de Murcia, 4 de octubre de 1996.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 15065

MURCIA

Advertido error en la publicación número 15065, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 252, de fecha 29 de octubre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"2. Objeto del contrato:

Descripción: "Descripción cultural (1.ª fase) y...";

Debe decir:

"2. Objeto del contrato:

Descripción: "Centro cultural (1.ª fase) y...".

Número 15680

LOS ALCÁZARES

Negociado de Urbanismo

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1996, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial "La Nueva Marbella".

Dicho proyecto se somete a información pública durante quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las alegaciones procedentes al mismo.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

En Los Alcázares, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 15681

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 30/10/96, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a las obras de restauración y acondicionamiento del "Acueducto y Rueda del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia", en tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de 14.755.200 pesetas (catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientas pesetas). Includo Beneficio Industrial (6%), Gastos Generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será seis meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo y previa realización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Garantía provisional: Doscientas noventa y cinco mil ciento cuatro pesetas (295.104 pesetas).

Garantía definitiva: Quinientas noventa y cinco mil ciento cuatro pesetas (590.208 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y hasta el día 18 de noviembre de 1996, podrán presentarse las plicas, dentro de dos sobres cerrados, sobre número 1 que se titulará "Documentación administrativa" y sobre número 2 "Proposición económica".

Alcantarilla, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 15682

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28/10/96, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a las obras de "Escuela Infantil con integración en calle Churruca, I fase", en tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la presente licitación asciende a un importe de 12.000.000 de pesetas (doce millones de pesetas). Includo Beneficio Industrial (6%), Gastos Generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1996.

Garantía provisional: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

Garantía definitiva: Cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y hasta el día 18 de noviembre de 1996, podrán presentarse las plicas, dentro de dos sobres cerrados, sobre número 1 que se titulará "Documentación administrativa" y sobre número 2 "Proposición económica".

Alcantarilla, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.